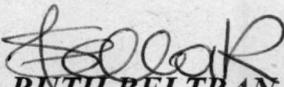




INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202000160-00, Villavicencio, ocho (8) de septiembre de 2020. Al Despacho la presente demanda informando correspondió por reparto. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82 y siguientes del Código General del Proceso y de conformidad con el Art. 90 ibídem y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO**, que por intermedio de apoderado formuló la señora **MERCEDES MALDONADO RODRIGUEZ** en contra de **LUIS AUGUSTO GARCIA PRIETO**.

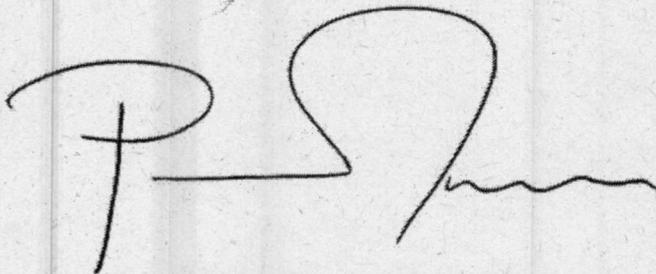
De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término legal de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Téngase como apoderado de la demandante al Dr. OCTAVIO AREVALO TRIGOS, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>067</u> del	
<u>14 OCTUBRE 2020</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	